



# Resolución de la Gerencia General

Nº 883 -2016-MP-FN-GG

Lima, 04 OCT 2016

VISTOS:

El Memorándum Nº 264-2016-MP-FN-GG-GECLOG y Memorándum Nº 273-2016-MP-FN-GG-GECLOG, de la Gerencia Central de Logística, y el Informe Nº 1440-2016-MP-FN-GG-GECLOG-GEPROG, de la Gerencia de Programación, relativos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio Público para el año 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Gerencia General Nº 020-2016-MP-FN-GG, de fecha 13 de enero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2016 del Pliego 022 Ministerio Público, Unidad Ejecutora 002: Gerencia General, para el Ejercicio Presupuestal del año 2016;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de una Entidad es el programa detallado de las contrataciones de bienes, servicios y obras a ejecutarse durante un ejercicio presupuestal, pudiendo ser pasible de modificación conforme lo faculta el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF;

Que, a través de los Memorandos de vistos, la Gerencia Central de Logística comunica que resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2016, en su novena versión;

Que, sobre las consideraciones expuestas por la Gerencia Central de Logística y la Gerencia de Programación, en los Memorandos e Informe de vistos, respectivamente, es preciso señalar que la normativa de contrataciones del Estado establece que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad es el responsable de formular el Plan Anual de Contrataciones;

Que, se requiere la inclusión del procedimiento de selección para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL D.F. DE CAÑETE", advirtiéndose que por Memorándum Nº 1693-2016-MP-FN-GG-OCPLAP/OPRES, de fecha 06 de julio de 2016, la Oficina de Presupuesto aprobó la solicitud de crédito presupuestario con el número de registro SIAF 1632, emitiendo opinión favorable respecto del Certificado de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 29 925,00 (veintinueve mil novecientos veinticinco y 00/100 Soles), con cargo al presupuesto del año 2016, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, precisando que corresponde a la Gerencia de Programación efectuar la reserva de S/. 79 800,00 (setenta y nueve mil ochocientos y 00/100 Soles) en el presupuesto asignado para el año 2017 y para el año 2018, el monto de S/. 49 875,00 (cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco y 00/100 Soles);

Que, se peticona además la inclusión del procedimiento del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN DE BIENES INCAUTADOS DEL DISTRITO FISCAL DE TACNA", advirtiéndose que por Memorándum Nº 1769-2016-MP-FN-GG-OCPLAP/OPRES, de fecha 08 de julio de 2016, la Oficina de Presupuesto aprobó la solicitud de crédito presupuestario con el número de registro SIAF 1675, emitiendo opinión favorable respecto del Certificado de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 17 500,00 (diecisiete mil quinientos y 00/100 Soles), con cargo al presupuesto del año 2016, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, precisando que es responsabilidad de la Gerencia de Programación efectuar la



reserva de S/. 42 000,00 (cuarenta y dos mil y 00/100 Soles) en el presupuesto asignado para el año 2017 y para el año 2018, el monto de S/. 24 500,00 (veinticuatro mil quinientos y 00/100 Soles);

Que, se solicita la inclusión del procedimiento de selección del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA 1° FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA, FISCALÍA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA, FISCALÍA EN PREVENCIÓN DEL DELITO Y UDAVIDE YANARICOCHA DEL DF UCAYALI", advirtiéndose que por Memorandum N° 1704-2016-MP-FN-GG-OCPLAP/OPRES, de fecha 06 de julio de 2016, la Oficina de Presupuesto aprobó la solicitud de crédito presupuestario con el número de registro SIAF 1635, emitiendo opinión favorable respecto del Certificado de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 92 500,00 (noventa y dos mil quinientos y 00/100 Soles), con cargo al presupuesto del año 2016, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, precisando que es responsabilidad de la Gerencia de Programación efectuar la reserva de S/. 222 000,00 (doscientos veintidos mil y 00/100 Soles) en el presupuesto asignado para el año 2017 y para el año 2018, el monto de S/. 129 500,00 (ciento veintinueve mil quinientos y 00/100 Soles);

Que, se requiere la inclusión del procedimiento de selección para el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LAS SEDES DEL DISTRITO FISCAL DE ICA", advirtiéndose que por Memorandum N° 1716-2016-MP-FN-GG-OCPLAP-OPRES, de fecha 07 de julio de 2016, la Oficina de Presupuesto aprobó la solicitud de crédito presupuestario con el número de registro SIAF 1184, emitiendo opinión favorable respecto del Certificado de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 72 500,00 (setenta y dos mil quinientos y 00/100 Soles), con cargo al presupuesto del año 2016, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, precisando que es responsabilidad de la Gerencia de Programación prorizar la suma de S/. 174 000,00 (ciento setenta y cuatro mil y 00/100 Soles) en la programación presupuestal del año 2017, así como efectuar la reserva por S/. 101 500,00 (ciento un mil quinientos y 00/100 Soles), en el ejercicio 2018;

Que, se solicita la inclusión del procedimiento de selección para el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA DIVISIÓN MEDICO LEGAL II TACNA DEL DISTRITO FISCAL DE TACNA", advirtiéndose que por Memorandum N° 1690-2016-MP-FN-GG-OCPLAP-OPRES, de fecha 06 de julio de 2016, la Oficina de Presupuesto aprobó la solicitud de crédito presupuestario con el número de registro SIAF 1185, emitiendo opinión favorable respecto del Certificado de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 37 500,00 (treinta y siete mil quinientos y 00/100 Soles), con cargo al presupuesto del año 2016, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, precisando que es responsabilidad de la Gerencia de Programación priorizar la suma de S/. 90 000,00 (noventa mil y 00/100 Soles) en el presupuesto asignado para el año 2017, así como efectuar la reserva por S/. 52 500,00 (cincuenta y dos mil quinientos y 00/100 Soles) en el ejercicio 2018;



Que, se solicita la inclusión del procedimiento de selección del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DISTRITAL DE TACNA", advirtiéndose que por Memorandum N° 1740-2016-MP-FN-GG-OCPLAP/OPRES, de fecha 07 de julio de 2016, la Oficina de Presupuesto aprobó la solicitud de crédito presupuestario con el número de registro SIAF 1676, emitiendo opinión favorable respecto del Certificado de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 16 000,00 (dieciséis mil y 00/100 Soles), con cargo al presupuesto del año 2016, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, precisando que es responsabilidad de la Gerencia de Programación efectuar la reserva de S/. 38 400,00 (treinta y ocho mil cuatrocientos y 00/100 Soles) en el presupuesto asignado para el año 2017 y para el año 2018, el monto de S/. 22 400,00 (veintidos mil cuatrocientos y 00/100 Soles);



Que, se solicita la inclusión del procedimiento de selección para el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALÍA PROVINCIAL MIXTA PAUCARA - HUANCVELICA (CREACIÓN), UNIDAD DE ASISTENCIA INMEDIATA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS, ÁREA DE COMUNICACIONES Y DML I - PAUCARA DEL DISTRITO FISCAL DE HUANCVELICA", advirtiéndose que por Memorandum N° 1688-2016-MP-FN-GG-OCPLAP-OPRES, de fecha 05 de julio de 2016, la Oficina de Presupuesto aprobó la solicitud de crédito presupuestario con el número de registro SIAF 1641, emitiendo opinión favorable respecto del Certificado de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 22 500,00 (veintidós mil quinientos y 00/100 Soles), con cargo al presupuesto del año 2016, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, precisando que es responsabilidad de la Gerencia de Programación priorizar la suma de S/. 54 000,00 (cincuenta y cuatro mil y 00/100 Soles) en la programación presupuestal del año fiscal 2017, así como efectuar la reserva por S/ 31 500,00 (treinta y un mil quinientos y 00/100 Soles) en el ejercicio 2018;





## Resolución de la Gerencia General

Que, se solicita la inclusión del procedimiento de selección del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA 1°, 2° Y 3RA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUANCVELICA - (LIQUIDACIÓN ADECUACIÓN Y NCPP) (CREACIÓN) 1° FISCALÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE HUANCVELICA (FORTALECIDA), 2° FISCALÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE HUANCVELICA (CONVERSIÓN), FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS - HUANCVELICA (CREACIÓN), FISCALÍA PENAL SUPRA PROVINCIAL DE HUANCVELICA (FORTALECIDA) Y FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL DE HUANCVELICA - (CREACIÓN), 1° Y 2° FISCALÍA PROVINCIAL DE FAMILIA DE HUANCVELICA (EXISTENTE), FISCALÍA PROVINCIAL CIVIL DE HUANCVELICA (EXISTE), ATENCIÓN A DISCAPACITADOS, UNIDAD DE ASISTENCIA INMEDIATA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DEL DISTRITO FISCAL DE HUANCVELICA", advirtiéndose que por Memorándum N° 1692-2016-MP-FN-GG-OCPLAP/OPRES, de fecha 06 de julio de 2016, la Oficina de Presupuesto aprobó la solicitud de crédito presupuestario con el número de registro SIAF 1637, emitiendo opinión favorable respecto del Certificado de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 190 000,00 (ciento noventa mil y 00/100 Soles), con cargo al presupuesto del año 2016, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, precisando que es responsabilidad de la Gerencia de Programación efectuar la reserva de S/. 456 000,00 (cuatrocientos cincuenta y seis mil y 00/100 Soles) en el presupuesto asignado para el año 2017 y para el año 2018, el monto de S/. 266 000,00 (doscientos sesenta y seis mil y 00/100 Soles);

Que, se solicita la inclusión del procedimiento de selección para "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO, AREA DE GESTIÓN DE INDICADORES, MESA DE PARTES, ALMACÉN ELEMENTOS PRUEBA DEL DELITO, NOTIFICACIONES, ADMINISTRACIÓN, IMAGEN AUDIO Y VIDEO, TRANSPORTES, AREA DE COMUNICACIONES, 1° FISCALÍA SUPERIOR PENAL DE HUANCVELICA LIQUIDACIÓN (CONVERSIÓN) 2° FISCALÍA SUPERIOR PENAL DE HUANCVELICA APELACIONES - NCPP (CREACIÓN), FISCALÍA SUPERIOR CIVIL Y FAMILIA DE HUANCVELICA (CONVERSIÓN FORTALECIDA), OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL INTERNO DE HUANCVELICA (FORTALECIDA), AREA DE COMUNICACIONES Y PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES (SEDE CENTRAL) DEL DISTRITO FISCAL DE HUANCVELICA", advirtiéndose que por Memorándum N° 1691-2016-MP-FN-GG-OCPLAP-OPRES, de fecha 06 de julio de 2016, la Oficina de Presupuesto aprobó la solicitud de crédito presupuestario con el número de registro SIAF 1186, emitiendo opinión favorable respecto del Certificado de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 67 500,00 (sesenta y siete mil quinientos y 00/100 Soles), con cargo al presupuesto del año 2016, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, precisando que es responsabilidad de la Gerencia de Programación priorizar la suma de S/. 162 000,00 (ciento sesenta y dos mil y 00/100 Soles) en la programación presupuestal del año 2017, así como efectuar la reserva por S/. 94 500,00 (noventa y cuatro mil quinientos y 00/100 Soles) en ejercicio 2018;

Que, se solicita la inclusión del procedimiento de selección para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 PARA EL DISTRITO FISCAL DE SULLANA", advirtiéndose que por Memorándum N° 1219-2016-MP-FN-GG-OCPLAP/OPRES, de fecha 16 de mayo de 2016, la Oficina de Presupuesto aprobó la solicitud de crédito presupuestario con el número de registro SIAF 1209, emitiendo opinión favorable respecto del Certificado de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 18 620,00 (dieciocho mil seiscientos veinte y 00/100 Soles), con cargo al presupuesto del año 2016, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, precisando que los importes ascendentes a S/. 31 920,00 (treinta y un mil novecientos veinte y 00/100 Soles) y S/. 13 300,00 (trece mil trescientos y 00/100 Soles) deberán ser incluidos en la programación presupuestal de bienes y servicios de los años 2017 y 2018;

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...)Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones éste



debe ser modificado cuando tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva (...);

Que, concordante con lo expuesto, el numeral 7.6.1. de la Directiva N°003-2016-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 10-2016-OSCE/PRE, de fecha 09 de enero de 2016, precisa que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la determinación del valor estimado o valor referencial correspondiente;

Que, en consecuencia, estando a la documentación reseñada para efectos de las inclusiones de los citados procedimientos de selección, resulta procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016, propuesta por la Gerencia Central de Logística, por encontrarse conforme a lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, así como, en lo previsto en la Directiva N°003-2016-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 10-2016-OSCE/PRE, de fecha 09 de enero de 2016;

Que, la modificación correspondiente debe ser publicada en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de su aprobación, poniéndose a disposición de los interesados en la Gerencia Central de Logística al costo de su reproducción, publicándose en la página Web del Ministerio Público;

Con las visaciones de la Gerencia Central de Logística, de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y Directiva N°003-2016-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 10-2016-OSCE/PRE, de fecha 09 de enero de 2016; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 120-2016-MP-FN, de fecha 13 de enero de 2016;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- MODIFICAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2016** del Pliego 022 Ministerio Público, Unidad Ejecutora 002: Gerencia General, para el Ejercicio Presupuestal del año 2016, aprobado por la Resolución de la Gerencia General N° 020-2016-MP-FN-GG, de fecha 13 de enero del 2016, incluyéndose los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la modificación establecida en el artículo precedente, sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de su aprobación, así como **DISPONER** que la misma se ponga a disposición de los interesados en la Gerencia Central de Logística, al costo de su reproducción, publicándose en la página Web del Ministerio Público.

**Artículo Tercero.- Remitir** copia autenticada de la presente Resolución a la Gerencia Central de Logística, a la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia Central de Infraestructura y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



José Luis Chevarría Escobedo  
GERENTE GENERAL



